



## RESOLUCIÓN N° 456/2025

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 474.165, Y SE DISPONE PROSEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

#### **VISTO:**

La Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/24;

El procedimiento de Licitación Por Menor Cuantía Nacional ID N° 474.165, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR CON TECHO DE TEJAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y REFACCIÓN PARA COCINA EN LA ESCUELA BAS. N° 563 PROF. JUAN ANDRES AGUILERA";

El Informe Complementario de Comité de Evaluación del 31 de octubre del año dos mil veinticinco, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, Ing. Rubén Segovia Aguilera y Abg. Karen Román.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 55 de la Ley N° 7021/22 y el artículo 83 del Decreto N° 2264/24 establecen que la Máxima Autoridad de la convocante, o a quien esta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación.

Que el artículo 54 de la Ley N° 7021/22 dispone que las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas. Dicho Comité de Evaluación tiene la función de elaborar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación. El Informe de Evaluación sirve de base para la adjudicación.

Que el Comité de Evaluación, en estricto cumplimiento al Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, elaboró el Informe Complementario para la Licitación ID N° 474.165, en el que se detallan los aspectos requeridos para la evaluación.

Que en el *Informe Complementario de Comité de Evaluación* se constató el cumplimiento de la Capacidad Financiera del oferente LUIS ANTONIO GONZALEZ SALINAS. Se verificó que el oferente presentó la autorización para pedir referencias a las instituciones de crédito y las Cartas Compromiso de un Banco de plaza, financiera o cooperativa, de otorgar una línea de crédito.

Que los Estados Financieros de los años 2022, 2023 y 2024 (Formulario N° 501, para contribuyentes del IRE SIMPLE) fueron presentados y cumplieron con los requisitos. El total promedio de la Capacidad Financiera resultó ser de G. 147.049.024, lo cual CUMPLE al superar el 20% requerido del total de la oferta (G. 101.700.633).

Que el Informe Complementario fue elaborado por el Comité de Evaluación, Ing. Rubén Segovia Aguilera y Abg. Karen Román, en la ciudad de Itacurubí de la Cordillera.

Que, en consecuencia, y contando con el informe favorable respecto a la capacidad financiera del oferente, corresponde aprobar las conclusiones de dicho informe a fin de proseguir con el resultado del procedimiento.





MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA  
Jardín de la República - Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera  
Telefax: (0518) 20 010  
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

**POR TANTO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24,

**LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** el Informe Complementario de Comité de Evaluación del 31 de octubre del año 2025, referente al procedimiento de Licitación Por Menor Cuantía Nacional ID N° 474.165, que dictaminó el CUMPLIMIENTO de la Capacidad Financiera por parte del oferente LUIS ANTONIO GONZALEZ SALINAS.

**ARTÍCULO 2°. DISPONER** que, una vez finalizada la etapa de evaluación de ofertas y de conformidad con el informe, se proceda a la adjudicación del procedimiento de contratación, en caso de que la oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas.

**ARTÍCULO 3°. COMUNICAR**, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



  
Ing. Rubén Darío Segovia  
Secretario General



  
Ing. Willian Mariano López Mo  
Intendente Municipal